

Lima, 21 de Octubre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000529-2021/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 001575-2021/GOR/SGO/RENIEC de fecha 13.oct.2021 emitido por la Sub Gerencia de Operaciones, e Informe N° 000321-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 18.oct.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 001575-2021/GOR/SGO/RENIEC se alcanza Informe N° 000016-2021/CDMR/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 06.ago.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Operaciones, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/MVVB/jdrv



**ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 529-2021/GAD/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

<b>ENTIDAD</b>	<b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>
----------------	---

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORI A ( 2 )	SUB CATEGORI A ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
1	74080050-0532	CAPTURADOR DE IMAGENES - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	10.40	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74086350-0581	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74086350-0823	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74086350-1021	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74086350-1023	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-0974	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-1736	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-1738	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-1892	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-2544	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-3450	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-3461	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	4.09	0.0041	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-1941	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-3134	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	173.75	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-3478	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	90.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **rQQb5catbn**

16	74089500-4284	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-4473	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	38.14	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-4606	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	39.14	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-4613	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	39.14	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-4617	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	39.14	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500-6039	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.79	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089500-8289	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95228627-0069	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	342.90	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.86	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
24	95228627-0101	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	342.90	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.86	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95228627-0289	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	138.19	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.86	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74089950-4950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089950-4955	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					1,651.44				27	65.08	0.0651		

- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo